GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"Una Gobernacion decente con servicio eficiente"

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°: 194 /2023

Concepción, 18 de abril del 2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "LUBRICANTES Y CAUCHOS – LUBRICAUCHO S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS, EN EL PROCESO LICITATORIO -- LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 03/2023, ID N° 425.981.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 - **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS" CON ID N° 425.981**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al Dictamen N° 04/2023 del Comité de Evaluación integrados por el Asesor Jurídico Abg. Gilberto Lesmo, el Secretario de Planificación, Econ. Rodolfo Lesme Echeverría y el Secretario de Obras Públicas, Sr. Víctor Antonio Recalde por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **LA GOBERNADORA DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N° 03/2023 – "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS"**, convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Dictamen de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	RUC	Descripción	Precio Total
LUBRICAUCHO S.A.	**80019003-3**	Adquisición de Cámaras y Cubiertas	**231.633.944**

SON GUARANIES: Doscientos treinta y un millones seiscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro**, incluidos todos los impuestos**

ART. 2°: Disponer que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General a efectos de refrendar la firma de la Señora Gobernadora Departamental. --

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO,
Secretario General

ESC. ZULMA GENARA DOMÍNGUEZ DE CAZAL
Gobernadora